

262454/2015

DECRETO

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local. Vistos el informe de Inspección y la propuesta del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública de fecha 7 de abril de 2015, resuelvo aprobar el siguiente:

PLAN DE APROVECHAMIENTO DEL PASAJE VALENCIA

PRIMERO. La ocupación de la vía pública con mesas y sillas y, en su caso, toldos abatibles a fachada, se concederá a aquellos titulares de establecimientos comerciales existentes en el Pasaje Valencia con licencia municipal de apertura/declaración responsable concedida.

SEGUNDO. La superficie a ocupar con mesas y sillas, y, en su caso, toldos, por parte de cada establecimiento, se realizará según plano adjunto, haciendo abstracción de la titularidad de los mismos. Se contempla una separación entre las ocupaciones de 1,70 metros y 2,70 metros para permitir el paso peatonal.

TERCERO. Para cubrir la superficie autorizada con mesas y sillas se instalarán sombrillas, pudiendo autorizarse únicamente toldos abatibles a fachada, siempre que no superen 1,60 metros de ancho, una vez extendido el mismo.

CUARTO. Los titulares de los establecimientos comerciales interesados en la ocupación de la vía pública con arreglo al presente Plan de Aprovechamiento, deberán solicitar la autorización para la ocupación conforme se establece en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, y, por tanto, deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada, acompañando la documentación correspondiente.

Asimismo, los titulares quedan obligados a cumplir y respetar cuanto en la ordenanza referida se establece.

QUINTO. No se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

SEXTO. La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará tácitamente para el siguiente año si no se modifican las condiciones establecidas.

No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en la zona indicada, que demandaran ocupación, se procederá a revisar las superficies de ocupación así como las condiciones establecidas en este Plan de Aprovechamiento, sin que, en ningún caso, quepa a los titulares de establecimientos con autorización de ocupación ya concedida, reclamación alguna al respecto. Esto último sin perjuicio, si procede, de revisar las tasas liquidadas.

SEPTIMO. Los titulares de los establecimientos, conforme determina la ordenanza, están obligados a respetar el horario de terraza establecido, debiendo recoger totalmente el mobiliario y dejar expedito el espacio ocupado una vez finalizado dicho horario.

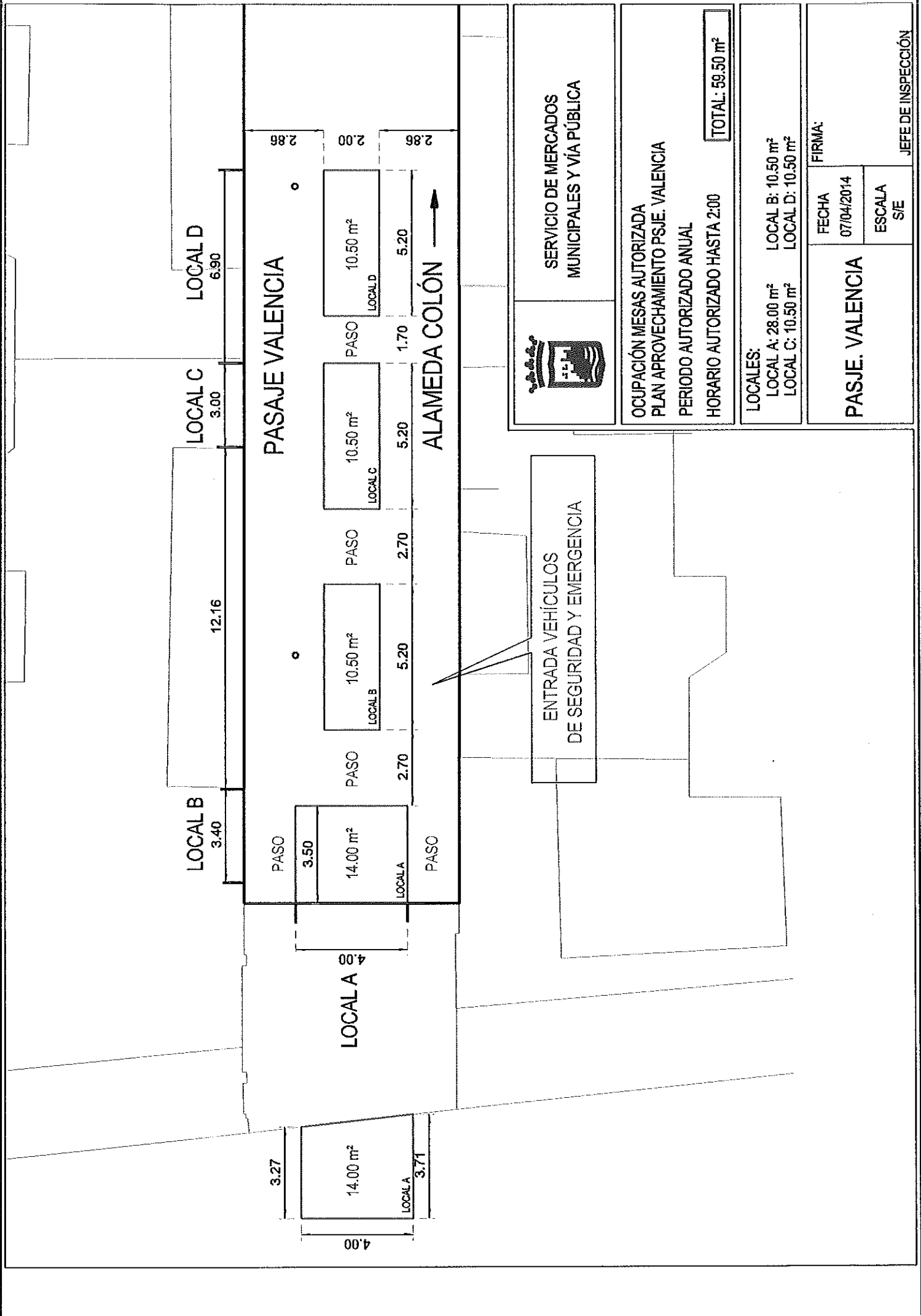
OCTAVO. Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de la incoación de expediente sancionador en caso de incumplimientos al presente Plan y por comisión de las infracciones establecidas en la Ordenanza, detectadas por la Inspección de Vía Pública o por la Policía Local.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Málaga, 7 de abril de 2015
LA DELEGADA DE PROMOCION EMPRESARIAL
Y DEL EMPLEO. AREA DE COMERCIO Y VÍA
PÚBLICA

Edo.: Ana Navarro Luna

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
EL JEFE DE SERVICIO
Pablo Brites Requena



SERVICIO DE MERCADOS
MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA

OCUPACIÓN MESAS AUTORIZADA
PLAN APROVECHAMIENTO PSJE. VALENCIA
PERIODO AUTORIZADO ANUAL
HORARIO AUTORIZADO HASTA 2:00

TOTAL: 59.50 m²

LOCALES:
LOCAL A: 28.00 m² LOCAL B: 10.50 m²
LOCAL C: 10.50 m² LOCAL D: 10.50 m²

PASAJE. VALENCIA

FIRMA:	FECHA:
	07/04/2014
	ESCALA:
	S/E

JEFE DE INSPECCIÓN